CONTENIDO

ANTECEDENTES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y FILOSOFÍA

DE LA INSTITUCION
- Fundamentación legal
- Objetivo, Misión, Visión
- Pagos

DE LOS ALUMNOS
- Admisión, inscripción
- Reinscripción y permanencia
- Clasificación de alumnos
- Derechos
- Obligaciones
- Faltas y sanciones
- Asistencia y bajas

DEL SERVICIO SOCIAL Y DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

DE LA TITULACIÓN U OBTENCIÓN DE GRADO
- Requisitos
- Opciones de titulación

DEL CONTROL ESCOLAR
- Acreditación
- Certificación
- Expedición de constancias, credenciales y otros documentos

DE LAS BECAS Y DE LOS SUBSIDIOS ECONÓMICOS

DE LOS SERVICIOS DE APOYO
- Centro de Información y Conocimiento (CIC)
- Cómputo

ANTECEDENTES

La Universidad Madero (UMAD) Campus Papaloapan tiene una tradición docente heredada desde 1874 del Instituto Mexicano Madero y la experiencia en los planes de estudio y aspectos académico-administrativos generales de la máxima casa de estudios del país, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y actualmente de la Universidad Madero Campus Puebla.

En septiembre de 1982 y a iniciativa del C.P. Donato Rodríguez Romero, se inicia en el Instituto Mexicano Madero la impartición de las Licenciaturas en Administración y Contaduría, naciendo así la **Escuela Superior del Instituto Mexicano Madero.**

En 1986, el Mtro. Job César Romero Reyes, promueve la protocolización del establecimiento de la Universidad Madero, lo cual se logró el día 18 de noviembre del mismo año.

Con el propósito de continuar la labor docente y traspasar fronteras en 1997 surge el Centro Universitario del Papaloapan (CUP), primer nombre con el que se le conoció a nuestra institución, que inició actividades en dos licenciaturas y el bachillerato. Para 1997, el Centro se integra formalmente al Sistema Madero ampliando su oferta educativa a cuatro licenciaturas y continuando con el bachillerato.

Actualmente nos denominamos Universidad Madero Campus Papaloapan y Bachillerato UMAD. Muchos son los retos pero estamos cumpliendo y el trabajo desarrollado durante estos años de vida por todo el equipo de trabajo, bien ha valido la pena.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y FILOSOFÍA

La Universidad Madero Campus Papaloapan es una institución de educación superior cuya filosofía y sistema pedagógico se fundamentan en los principios y valores cristianos, y tiene como objetivo: la formación de profesionistas altamente capacitados dentro de su área, con la formación humana que les permita dar la verdadera dimensión y valor a las personas con que les tocará actuar, estar conscientes de los problemas que atañen a la sociedad en que viven y conjugar el aspecto científico con los valores fundamentales del hombre mediante el desarrollo de las facultades físicas, intelectuales y morales de sus estudiantes.

Como institución de educación superior, la Universidad Madero Campus Papaloapan está consciente y comprometida con la realidad social y económica del país; es sabedora que la Educación Superior en México no puede alcanzar la dimensión que corresponde a las necesidades de nuestra sociedad contemporánea; que la cultura no es un bien reservado a grupos privilegiados, tradiciones e interpretaciones y la instrucción que en ella se imparte es laica y sin actividades políticas que pudiesen discriminar a profesores o estudiantes. Por todo lo anterior, la institución recibe a todo estudiante calificado por su talento y aplicación independiente de su posición social económica y/o religiosa.

Por otra parte, aunque es una Institución de bien público y sin fines de lucro, es también una Institución privada en su origen y financiamiento, por lo que se reserva el derecho de admisión según nuestros reglamentos y procedimientos debidamente aprobados por las autoridades correspondientes.

Los reglamentos y normas de la Universidad Madero Campus Papaloapan tienen como finalidad:

- Guiar el desempeño del personal directivo, administrativo, docente y alumnado de la institución a través del establecimiento de normas de observancia general y obligatoria que propicien procesos administrativos eficientes, mismos que contribuyen al desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, tarea central de la Universidad Madero Campus Papaloapan.

El presente manual define las normas y criterios que guían los procedimientos y desempeño de nuestros alumnos, mismos que han sido extraídos del reglamento institucional, y contiene los siguientes apartados:

- De la institución
- Disposiciones generales
- De los alumnos
- De la titulación u obtención de grado
- Del control escolar
- De Los servicios de apoyo

DE LA INSTITUCIÓN

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Promotora de Cultura y Servicio Social, A.C. da cumplimiento a su objeto social a través de Universidad Madero Campus Papaloapan y su Bachillerato UMAD Papaloapan, instituciones de educación superior y media superior respectivamente, organizadas académica, legal y administrativamente de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, la Secretaría de Educación Pública y la Dirección General de Profesiones.

Universidad Madero Campus Papaloapan y su Bachillerato UMAD Papaloapan, es una institución particular, de afiliación metodista, legalmente constituida para la prestación del servicio educativo, la investigación y la difusión de la cultura, contribuyendo de esta forma al desarrollo del entorno social y del país.

Universidad Madero Campus Papaloapan y Bachillerato UMAD Papaloapan son nombres registrados y autorizados por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y con reconocimiento estatal, nacional e internacional.

Universidad Madero Campus Papaloapan es una institución cuya filosofía y sistema pedagógico se fundamentan en los principios y valores universales; que tienen como objetivo:

- Formar profesionistas altamente capacitados dentro de su área, con conciencia humana que les permita dar la verdadera dimensión y valor a las personas con que les tocará actuar, conscientes de los problemas que atañen a la sociedad en que viven.
- Conjugar el aspecto científico con los valores fundamentales del hombre; mediante el desarrollo de las facultades físicas, intelectuales y morales de sus estudiantes.

La instrucción que imparte es laica y sin actividades políticas que pudiesen discriminar a profesores o estudiantes; por lo que recibe a todo aspirante calificado por su talento y aplicación, independientemente de su posición social económica y/o religiosa.

OBJETIVO SOCIAL

Promotora de Cultura y Servicio Social, A.C., tiene por objeto el mejoramiento cultural, moral, social y material, de la niñez, de la juventud y de la población, a través de la educación en todos sus tipos (básica, media, media superior, superior y especial), niveles (guardería, preescolar, jardín de niños, primaria, secundaria, bachillerato, normal, licenciatura, maestría, doctorado, posdoctorado y centros de investigación) y modalidades (escolarizado, semiescolarizado, abierto y a distancia).

MISIÓN

Formar profesionistas competentes, íntegros, críticos y comprometidos, que transforman su entorno con sentido, conocimiento y valores.

VISIÓN

Ser una Universidad innovadora y confiable, reconocida por la excelente formación académica y por el trato humano y sensible que da a sus estudiantes.

VALORES INSTITUCIONALES

- Integridad académica
- Generosidad
- Solidaridad
- Espiritualidad
- Dignidad humana
- Sostenibilidad

PAGOS

Los alumnos deberán cubrir las cuotas que por conceptos de admisión, inscripción, colegiaturas, pago de asignaturas, talleres extracurriculares se determinen para cada nivel, en los periodos establecidos por la institución, mismos que serán publicados en el calendario de actividades escolares.

Los pagos que los alumnos deban efectuar a la institución se sujetarán a lo establecido en el Convenio de Prestación de Servicios Educativos y no se concederán prórrogas. Los casos especiales serán evaluados por la dirección.

El Convenio de Prestación de Servicios Educativos es el documento que regula la relación administrativa entre la institución y sus estudiantes, deberá ser conocido y firmado por ambas instancias al momento de la inscripción y tendrá vigencia mientras dure dicha relación.

La institución está facultada para dar de baja a los alumnos que adeuden colegiaturas y no expedirá ningún tipo de documentación, ni interna ni oficial, a alumnos que mantengan adeudos con la institución.

DE LOS ALUMNOS

SELECCIÓN Y ADMISIÓN GENERAL

- Todo aspirante a la institución deberá cumplir con los trámites y requisitos de selección y admisión vigentes.

PROCESOS DE INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN Y PERMANENCIA

Inscripción

La institución se reserva el derecho de establecer los límites de cupo mínimo y máximo, así como el de aceptar o rechazar solicitudes de inscripción o reinscripción según convenga, para velar por la disciplina y el sano ambiente educativo.

Para que un aspirante sea considerado alumno de la institución, deberá cumplir con los trámites y requisitos que se establecen en el proceso de inscripción de alumnos.

- Haber concluido satisfactoriamente sus estudios de licenciatura o contar con autorización de titulación por estudios de maestría.
- Presentar debidamente requisitada la documentación que certifique su situación legal y académica, en el tiempo que la institución establezca para su entrega.
- Cubrir los pagos que se establecen en el convenio de Prestación de Servicios Educativos.

El proceso de inscripción será definido por la institución y estará en función de las necesidades de control de ingreso, permanencia y egreso de los alumnos. Durante el proceso de admisión se informará a los alumnos de las fechas oficiales de inscripción.

Los alumnos de licenciatura deberán entregar en el momento de la inscripción la siguiente documentación en original y dos copias.

- Dictamen de admisión (cuando aplique)
- Acta de nacimiento.
- CURP.
- Certificado de bachillerato o equivalente
- Solicitud de admisión llena.
- Certificado parcial (en caso de equivalencia de estudios).
- Expediente de beca (en los casos que aplique).

Aquellos alumnos que causen baja por falta de documentación y que deseen incorporarse nuevamente, deberán cumplir sólo con los requisitos de inscripción de alumnos.

La institución no se hace responsable de reconocer la validez de los estudios cuando intencionalmente, por omisión o error el alumno incurra en invasión de ciclo o presente documentación apócrifa.

La invasión de ciclo es la irregularidad académica que se presenta cuando un alumno se inscribe y/o cambia de un nivel educativo a otro adeudando una o más asignaturas del nivel próximo anterior y puede

provocar la anulación total o parcial de los estudios del alumno. Los trámites de dispensa por invasión de ciclo han quedado derogados.

Cuando la documentación entregada por el alumno resulte apócrifa, permanecerá en resguardo de la autoridad educativa, quien determinará las acciones legales a seguir.

La institución no recibirá documentación dañada, deteriorada, alterada o mutilada.

Reinscripción

El proceso de reinscripción de alumnos tiene por finalidad dar continuidad a la situación académica y administrativa de los alumnos y será definido por la institución, en función de las necesidades de control, permanencia y egreso de los alumnos.

Antes de concluir el periodo se informará a los alumnos de las fechas oficiales de reinscripción y se le entregará la información pertinente para tal propósito: calendario, horarios, ficha de reinscripción.

Para que un alumno de licenciatura pueda realizar el proceso de reinscripción deberá:

- Estar al corriente de sus compromisos económicos con la institución.
- No haber reprobado más del 20% de los créditos totales de su plan de estudios.
- No tener adeudos de documentación oficial.

Permanencia

Permanencia es el periodo de tiempo que se establece para que un estudiante cubra su plan de estudios, es decir, desde que se inscribe hasta que aprueba la última de sus materias. Este periodo no incluye el proceso de titulación en el caso de alumnos de licenciatura y posgrado.

Durante su permanencia el alumno se obliga a cumplir y respetar las normas y disposiciones administrativas y académicas de la institución. El periodo máximo para cubrir el plan de estudios licenciatura será de tres veces la duración del plan de estudios. La suspensión de los estudios por baja voluntaria temporal no se computará dentro del plazo señalado.

Los alumnos deberán seguir durante su permanencia el plan de estudios vigente en el momento de su inscripción; si por alguna supera los plazos establecidos y comunicados previamente por la institución, cuando un plan entra en liquidación, deberá sujetarse a las disposiciones de equivalencia de estudios.

CLASIFICACIÓN DE ALUMNOS

Todos los alumnos deberán cumplir y observar las disposiciones administrativas y el reglamento de la institución y se clasifican de la siguiente forma:

- Por nivel académico: alumnos de bachillerato, licenciatura y posgrado.
- Por número de inscripciones: De primer ingreso y de reingreso.
- Por desempeño académico: Regulares e irregulares.
- Por bajo desempeño e indisciplina: Condicionados.
- Otros: Visitantes o alumnos de intercambio.

DERECHOS, OBLIGACIONES, FALTAS Y SANCIONES

Derechos

Son derechos de los alumnos:

- Recibir una formación que asegure su educación integral y pleno desarrollo de su personalidad, de acuerdo a la filosofía institucional.
- Ser valorado en su rendimiento escolar con objetividad y de acuerdo con las oportunidades que le concede la normatividad autorizada.
- Ser respetado en su integridad y dignidad personal, en su libertad de conciencia y en sus convicciones religiosas e ideológicas.
- Estar libre de cualquier práctica de acoso sexual.
- Actuar libremente siempre que su conducta no atente contra las buenas costumbres y la integridad física y moral de terceros.
- Ser informado oportunamente sobre las normas convivenciales y demás disposiciones, horarios, programas académicos y de formación integral, actividades escolares y extraescolares y en general sobre la vida en la universidad.
- Ser informado de los actos en los que haya incurrido que ameriten una sanción, ser atendido y escuchado por la autoridad respectiva para abogar por aquellos aspectos que pudieran atenuar la sanción correspondiente.
- Hacer uso de las instalaciones de la universidad, plataforma, servicios y recursos, apegándose a las políticas que en cada uno estén vigentes.
- Obtener la documentación interna u oficial que acredite sus estudios y situación académica, previa solicitud y pago de las cuotas correspondientes y siempre que no tenga adeudos con la institución.
- Solicitar revisión de examen cuando se tenga duda sobre los resultados obtenidos.
- Ser escuchado para expresar inquietudes, quejas, o exponer defensa ante una sanción aplicada, siempre y cuando se haga en forma adecuada, con respeto y ante la autoridad indicada, sin suponer obligadamente, acción inmediata a favor del alumno.
- Solicitar beca de acuerdo a la normatividad vigente.
- En caso de inconformidad en cuanto a la calificación obtenida, los alumnos pueden solicitar revisión de examen, de acuerdo al procedimiento vigente para ese propósito.

Obligaciones

Son obligaciones de los alumnos las siguientes:

- Respetar y cumplir el presente reglamento, las disposiciones y políticas internas de la institución y las emitidas por las autoridades de la universidad y el bachillerato.
- Realizar los pagos correspondientes a la institución en tiempo y forma.
- Abstenerse de participar en actos que lesionen el honor y el buen nombre de la institución.
- Evitar provocar o participar en situaciones que entorpezcan el desarrollo de las clases.
- Cumplir con los compromisos académicos y administrativos.
- Respetar la integridad física y moral de los miembros de la comunidad educativa y contribuir en la conformación de un clima de sana convivencia y solidaridad.
- Mantener la disciplina y adoptar un comportamiento acorde a la filosofía institucional.
- Respetar y cuidar las instalaciones, equipo, herramientas y materiales de la institución.

- Mantener comportamiento adecuado durante sesiones en línea y hacer uso correcto de las plataformas académicas.
- Asistir diaria y puntualmente a sus sesiones de clases programadas.
- Participar activamente en las actividades escolares y extraescolares, cumplir con la asistencia, puntualidad, evaluaciones, tareas y demás actividades de aprendizaje.
- Presentarse a los diferentes eventos y actividades manteniendo una presentación digna, tanto física como a nivel de comportamiento y acorde al contexto.
- Silenciar sus dispositivos de comunicación para no entorpecer las clases.

Faltas y Sanciones

Son causas especialmente graves de responsabilidad aplicables a todos los alumnos de la institución:

- Reincidir en faltas menores.
- Manifestar actos de agresión verbal, desprestigio y hostilidad contra los miembros de la comunidad universitaria y en especial, contra autoridades, profesores, personal administrativo, de intendencia y vigilancia.
- Participar en actos que lesionen el honor y el buen nombre de la institución.
- Participar en actos delictuosos dentro o fuera de la institución.
- Provocar o participar en situaciones que entorpezcan el desarrollo de las clases o que impliquen violencia.
- Permanecer en las instalaciones del campus universitario fuera de los horarios de labores académicas y administrativas sin autorización de la dirección.
- Hacer uso incorrecto de las plataformas y sesiones en línea.
- Introducir, distribuir, consumir o acudir en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas, bebidas alcohólicas o cualquier otro tipo de estimulante considerado como tóxico para la salud, al interior del campus universitario o en actividades curriculares o extracurriculares celebradas fuera del mismo.
- Portar armas de cualquier tipo en el recinto universitario.
- Alterar, falsificar o sustraer documentos escolares.
-
- Incurrir en actividades o conductas deshonestas o que denotan falta de integridad.
- Aceptar u ofrecer sobornos al personal para cambiar calificaciones y/o recibir clases particulares o algún privilegio.
- Difamar, acusar falsamente o molestar en su domicilio al personal docente y administrativo.
- Participar en actos de vandalismo contra la institución, sus instalaciones, su personal o contra terceros amparándose en el nombre de la universidad.
- Robar bienes pertenecientes a los alumnos, maestros o institución.
- Cometer actos inmorales o contrarios a las buenas costumbres.
- Todas aquellas que por su analogía en gravedad merezcan sanciones idénticas.

Los alumnos deberán abstenerse de efectuar los actos que a continuación se indican a fin de no hacerse acreedores a una sanción. Por lo tanto, en forma enunciativa y no limitativa queda prohibido:

- Realizar actos de proselitismo político y religioso en horas de clase o dentro de la institución.
- Introducir gente extraña al recinto escolar, en caso de hacerlo el alumno se hará responsable de la conducta de la(s) persona(s).
- Utilizar el nombre de la institución para cualquier actividad, pudiendo hacerlo sólo previa autorización de la dirección.
- Efectuar colectas, rifas, tandas, operaciones de agio y en general toda clase de transacción de carácter mercantil o cualquier clase de propaganda no autorizada.
- Está prohibido fumar dentro de la institución.

- Dar origen o mantener relaciones de noviazgo con el personal docente y administrativo. Jugar cartas o cualquier juego de mesa no autorizado por la institución y apostar.
- No respetar el estacionamiento de vehículos señalado para personal de tiempo completo o en reserva.
- Obstruir la entrada, salida y circulación en el estacionamiento.
- Conducir con exceso de velocidad dentro del estacionamiento y en la periferia de la institución.
- Permanecer reunidos para escuchar música o convivir en el área de estacionamiento.
- Introducir alimentos y bebidas en las aulas. Todas aquellas que por su analogía merezcan idénticas sanciones.
- Incurrir en falta colectiva o parcial.

La disciplina de los alumnos está a cargo en primer término de los profesores dentro del aula, de la coordinación académica en segunda instancia, que podrá auxiliarse del personal administrativo, servicio de vigilancia y dirección.

Las sanciones que pueden imponerse podrán ser:

- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito, con copia al expediente escolar.
- Cancelación de beca, en caso de tenerla.
- Suspensión temporal.
- Suspensión definitiva.
- El pago o reparación de los daños a propiedad de la institución o terceros.
- Las que se deriven de las disposiciones legales, civiles y de hechos con todos los elementos oportunos para que se obre en consecuencia.

Corresponde al consejo académico analizar, evaluar y dictaminar la sanción conveniente, ante el incumplimiento del reglamento o comisión de faltas graves. Dicha sanción debe consignarse en un acta administrativa que se anexará al expediente del alumno.

Las sanciones que se apliquen en áreas de servicio se sujetarán a lo establecido en este apartado.

A los alumnos que sean sorprendidos copiando o incurriendo en actividades deshonestas en los exámenes, se les anulará.

ASISTENCIA

Los alumnos de licenciatura deberán cumplir con el porcentaje de asistencia que marque la normatividad vigente de su plan de estudios.

BAJAS

Los alumnos causarán baja cuando:

- No cumplan en tiempo y forma los requisitos de control escolar establecidos.
- Lo soliciten a la dirección de la institución.
- El consejo académico así lo determine, por violación o incumplimiento al reglamento institucional, a las políticas y disposiciones emitidas por la autoridad.

Para efectos de control la institución reconoce las siguientes bajas:

- **Baja automática**: se aplica a los alumnos condicionados por falta de documentación oficial o por bajo desempeño académico.

- **Baja voluntaria**: los alumnos solicitan por escrito la interrupción temporal o definitiva de sus estudios, por así convenir a sus intereses particulares
- **Baja administrativa**: se aplica a alumnos desertores.
- **Baja reglamentaria:** se aplica a criterio del consejo académico o consejo de estudios de posgrado, por incurrir en faltas graves académicas o disciplinarias.

En sus dos modalidades:

- **Temporal:** Por un lapso de tiempo máximo de 3 años y previamente autorizado o estipulado.
- **Definitiva:** Cuando el alumno no puede ya concluir sus estudios en la institución.

Las bajas no liberan al alumno de sus compromisos contraídos con la institución. En los casos de baja definitiva, procederá al cierre del expediente del alumno y expedirá constancias y/o certificado parcial de estudios correspondiente a petición expresa del alumno y previo pago de los aranceles correspondientes.

DEL SERVICIO SOCIAL

REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS

El servicio social es la actividad académico institucional que se concretiza en un conjunto de acciones que vinculan a la institución, los alumnos y la sociedad, a fin de aportar beneficios inmediatos y fomentar la conciencia de solidaridad hacia la comunidad.

El servicio social es obligatorio y es requisito de titulación en cualquiera de las licenciaturas que la institución ofrece, de acuerdo a lo establecido en sus planes y programas de estudio y al Artículo 9º. de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional.

Los criterios y normas que los alumnos deberán observar en la realización de su servicio social serán determinados por la institución, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional.

El servicio social carecerá de remuneración alguna, no obstante, la dependencia que así lo considere pertinente podrá otorgar ayuda económica a aquellos programas y/o alumnos que así lo requieran.

La autorización de programas de servicio social será competencia exclusiva de la institución, dando prioridad a programas de desarrollo y/o beneficio comunitario y deberá cubrir un total de 480 horas, en un periodo mínimo de 6 meses y máximo dos año, conforme al artículo 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º. Constitucional.

Los programas de servicio social podrán ser:

- Internos: en el caso de los programas definidos y estructurados por la institución.
- Externos: en el caso de programas propuestos por algún organismo o institución pública, educativa y/o asociación civil.

Son requisitos para acreditar el Servicio Social:

- Haber cursado el 70% del total de créditos académicos de su plan de estudios.
- Obtener la autorización de las autoridades de la institución y de los responsables del programa.
- Presentar los reportes y/o información que se les solicite.
- Cumplir puntualmente con las horas de servicio.

- Respetar el reglamento Institucional y particularmente los lineamientos del apartado de Servicio Social.

Para que la institución reconozca el tiempo y trabajo invertidos por los alumnos en un programa de servicio social deberá existir continuidad.

Se entiende que existe discontinuidad cuando sin causa justificada se interrumpe la presentación del servicio social por 5 días seguidos o 18 días acumulados en 6 meses. Cuando exista discontinuidad, el servicio social deberá reiniciarse sin tomarse en cuenta las actividades realizadas antes de la interrupción.

DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS

Las prácticas profesionales son una actividad académica institucional que vincula a la institución, los alumnos y los sectores empresarial, productivo y de servicios, a fin de constituirse como una experiencia real, práctica y significativa de aprendizaje.

Se trata básicamente de la primera experiencia profesional formal relacionada con su licenciatura, requieren la aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos durante la formación académica del alumno y no establecen compromiso laboral alguno entre la empresa u organismo y el practicante, pero constituyen un espacio para la selección natural del personal calificado en vías de ser contratado en un momento dado.

Las prácticas profesionales pueden o no ser obligatorias en función del diseño curricular de cada plan de estudios y pueden previa autorización, constituirse en una opción de titulación denominada “Memoria de residencia profesional”.

Son requisitos para iniciar las prácticas profesionales:

- Haber egresado y acreditado el 100% de las asignaturas.
- Haber realizado el servicio social.
- Registrarse en el programa de prácticas profesionales y cubrir la cuota administrativa correspondiente.
- Realizar los trámites de asignación, presentación y aceptación de la plaza.
- Cubrir un mínimo de 480 horas que deberán realizarse en mínimo tres meses y máximo un año.
- Respetar la normatividad vigente contenida en el Reglamento Institucional y/o plan de estudios.

DE LA TITULACIÓN U OBTENCIÓN DE GRADO

Título profesional es el documento expedido por una institución de educación superior y reconocido la Secretaría de Educación Pública, así como por la Dirección General de Profesiones, que certifica que la persona está facultada para ejercer la profesión en que se le acredita.

Cédula profesional es el documento expedido por la Secretaría de Educación Pública Federal a través de la Dirección General de Profesiones en la que se otorga "patente" a la persona para el ejercicio de su profesión.

La institución está facultada para expedir y otorgar título a los alumnos egresados de cualquiera de sus licenciaturas; conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; el Artículo 64 de la Ley General de Educación y el Artículo 12 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º. Constitucional.

Para los estudios de licenciatura que la Universidad Madero Campus Papaloapan ofrece se otorgará el título correspondiente cuando el estudiante haya:

- Cursado y aprobado el 100% de los créditos que integran el plan de estudios.
- Esté libre de adeudos económicos, de material, equipo o biblioteca en la institución.
- Cumpla con alguna de las opciones de titulación que se establecen Reglamento Institucional.
- Cubra las cuotas y procedimientos administrativos que la institución determine para el proceso de obtención de grado: Consultar Manual de titulación de alumnos de licenciatura.

El plazo máximo que un estudiante tendrá para titularse será de tres años después de la fecha de egreso. Cuando el alumno no cubra el requisito se deberá inscribir a los cursos de seminarios de tesis para realizar un nuevo trabajo de investigación, dándosele un nuevo periodo de un año. Si al término de este nuevo periodo el egresado no se ha titulado, deberá cursar nuevamente los créditos que el consejo académico acuerde.

Los egresados de la institución se hacen totalmente responsables del uso legal y/o profesional del título y cédula profesional que les acredita.

Los trámites de reposición en caso de robo, extravío o daños del título y/o cédula profesional, serán responsabilidad del egresado.

OPCIONES DE TITULACIÓN

Automática o por promedio, se activa cuando el estudiante:

- Haya obtenido un promedio mínimo de nueve (9.0).
- No haya reprobado, ni dado de baja asignaturas.
- Haya cursado sus estudios de manera ininterrumpida.

Integrada, se activa cuando el estudiante:

- Haya obtenido un promedio mínimo de nueve (9.0), en su curso de investigación y cuente con un proyecto de impacto, elaborado de acuerdo a los lineamientos institucionales.

Por elaboración de tesis y defensa de la misma cuando:

- Se interese en elaborar un trabajo de investigación o solución de casos.
- Desee hacer la presentación y defensa del mismo.

Examen de conocimientos generales cuando:

- Quiera ser examinado respecto a las áreas formativas básicas de su licenciatura, especialidad o maestría según se trate.
- Desee presentar examen escrito y oral para la emisión del dictamen final.

Por acreditación del 50% de los créditos de doctorado cuando:

- Cuente con la autorización correspondiente por parte de la institución.
- Se inscriba a un doctorado con reconocimiento de validez oficial, previamente autorizado por la institución.
- Curse y apruebe el 50% de los créditos del plan de estudios correspondiente.
- Entregue la documentación comprobatoria que la institución determine para tal propósito.

Por memoria de residencia profesional con sustentación de examen profesional para defensa de la misma cuando:

- El proyecto sea de calidad tal, que después de solicitarlo el alumno y validarlo la empresa u organismo donde se realizaron las prácticas profesionales, lo autorice el consejo académico.
- Deberá además exponerlo y defenderlo ante el jurado correspondiente.

La ceremonia de graduación es la actividad anual donde los alumnos ya titulados de licenciatura o posgrado, reciben pública y simbólicamente el reconocimiento por su formación académica y capacitación para el ejercicio profesional por parte de la institución. La participación de los titulados en la Ceremonia de Graduación es voluntaria.

Sanciones a los procesos de titulación

Si el alumno no concluye su proceso de titulación y trámites correspondientes a la opción seleccionada en el plazo máximo permitido (tres años después de la fecha de egreso), deberá recursar los cursos o seminarios de tesis que la institución estipule para tal propósito, dándosele un nuevo periodo de un año. Si al término de este nuevo periodo el egresado no se ha titulado, deberá cursar nuevamente los créditos que el consejo académico acuerde.

Aquellos alumnos a los que por su opción de titulación seleccionada, les sea asignado un asesor o director de trabajo de investigación y que falten injustificadamente a sus asesorías, ya sea 5 veces en forma consecutiva o 10 veces en forma acumulativa en un periodo de tres meses, se les cancelarán las asesorías o tutorías y deberán realizar el pago correspondiente para la asignación de un nuevo asesor o director.

Si el alumno se ausenta del examen profesional sin dar aviso por anticipado o sin causa justificada, no se le programará otro examen antes de 3 meses.

DEL CONTROL ESCOLAR

Los alumnos deberán seguir durante su permanencia el plan de estudios vigente en el momento de su inscripción; pero si por alguna razón se retrasan en una o más asignaturas, contarán con un plazo de un año para regularizarse en plan liquidación, ya que de no ser así, quedarán sujetos a las reformas que pudieran sufrir dichos planes a través del proceso de equivalencias de estudios.

Los alumnos de licenciatura sólo podrán hacer cambio de licenciatura previa autorización de la institución, para ello será necesario presentar una solicitud por escrito a la misma.

Los alumnos de licenciatura podrán cursar los créditos mínimos y máximos que establezca su plan de estudios y sus periodos de ingreso y reingreso se regirán por la modalidad y duración del ciclo de su programa cadémico.

Para el sistema escolarizado, el profesor evaluará el resultado del proceso enseñanza aprendizaje de los alumnos de licenciatura mediante:

- La apreciación de los conocimientos, aptitudes y habilidades adquiridos por los alumnos durante el curso, tomando en cuenta su: asistencia, participación en clase, desempeño en los ejercicios, prácticas, trabajos y exámenes parciales.
- El examen ordinario.
- El examen extraordinario o a título de suficiencia, en los casos que se requiera y previa autorización del consejo académico.

La presentación de exámenes parciales y ordinarios es obligatoria para todos los alumnos, no hay alumnos exentos. Los exámenes ordinarios deberán aplicarse mediante pruebas escritas en concordancia con el programa de la asignatura. Podrán presentar examen ordinario los alumnos inscritos en la asignatura de que se trate, que no tengan adeudos de colegiatura o biblioteca y reúnan el 80% de asistencia a clases.

No se pueden guardar calificaciones.

Para la modalidad no escolarizada, las asignaturas deberán acreditarse a través de los criterios de evaluación establecidos en la planeación y diseño del curso:

- Elaboración de un ensayo.
- Solución de casos prácticos.
- Elaboración de proyecto.
- Informe de prácticas de campo.
- Reporte de elaboración de consultorías.
- Reportes de análisis de situaciones.
- Reporte de trabajos de investigación.
- Foros de presentación de ponencias.
- Entrega de proyectos y exposiciones ante un jurado.
- Examen escrito.

En los estudios de licenciatura y de posgrado que ofrece la Universidad Madero Campus Papaloapan, las asignaturas curriculares son cursativas, por lo que asignatura reprobada es recursada.

ACREDITACIÓN Y REGULARIZACIÓN

Acreditación

La acreditación de estudios sólo podrá otorgarse a aquellos alumnos que hayan entregado su documentación completa en los plazos establecidos por la institución. Acreditación es la validación del aprendizaje considerado como necesario y suficiente, definido en el programa de una asignatura. Se expresa y registra en documentos específicos, con fines de certificación de estudios para promoción o egreso del estudiante.

La calificación final del curso será el resultado de la sumatoria obtenida en la evaluación de las actividades asignadas por el docente y debidamente documentadas en la planeación del curso. La calificación final obtenida se reportará en base diez y en números cerrados. El redondeo sólo aplica en calificaciones aprobatorias considerando que 0.5 o menos baja, 0.6 o más sube.

Las escalas vigentes de calificaciones son las siguientes:

- Licenciatura: Del 5.0 al 10, la mínima aprobatoria es 7.0.

Regularización

Alumnos regulares son aquellos que acreditan sin contratiempos sus asignaturas, con base en su plan de estudios y sin violar artículos del Reglamento Institucional.

Alumnos bajo condición son aquellos que se encuentran inscritos en su plan de estudios con autorización del consejo académico por recursar asignaturas y sólo podrán recursar hasta el 30% de los créditos de su plan de estudios.

Los alumnos condicionados podrán recursar hasta tres veces la misma asignatura, si la reprueban durante la última oportunidad causarán baja. En casos excepcionales, pasarán a revisión por parte del consejo académico.

CERTIFICACIÓN

La certificación de la acreditación de las asignaturas cursadas por los alumnos será considerada como oficial sólo si se encuentra debidamente registrada por la institución y por la Secretaria de Educación Pública.

El documento oficial que se utiliza para dar validez a los estudios realizados dentro de la institución es el “Certificado de Terminación de Estudios” y se expide a los alumnos que acreditan el 100% de las asignaturas que integran su plan de estudios. Este documento es necesario para la expedición del título y cédula profesional.

Al momento de concluir satisfactoriamente sus estudios los alumnos adquieren la calidad de egresados y el departamento de servicios escolares emitirá “Certificado de estudios” a todos los alumnos sin excepción en los tiempos programados para estos procesos.

EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS, CREDENCIALES Y OTROS DOCUMENTOS

Es función y responsabilidad de servicios escolares la expedición de constancias, credenciales e historiales académicos, previo pago de los aranceles correspondientes.

Los trámites de documentos que requieren pago según tarifa vigente, son los siguientes:

- Constancia de estudios con calificaciones
- Constancia de inscripción
- Constancia para visa
- Reposición de credencial
- Historial académico
- Expedición de certificados parciales.
- Expedición de certificaciones (duplicados).
- Trámite de titulación.

- Reasignación de asesor de tesis y revisor.
- Reasignación de opción de titulación.

La expedición de dichos documentos tarda tres días hábiles, excepto expedición de certificados y trámites de titulación, previo pago según tarifa vigente.

DE LAS BECAS Y LOS SUBSIDIOS ECONÓMICOS

Las becas o subsidios económicos que la institución otorga tienen como propósito contribuir al desarrollo integral de los individuos y de la sociedad a través de la formación de personas que teniendo la capacidad física e intelectual para desempeñarse académicamente de manera satisfactoria, no cuentan con los recursos necesarios para sostener una educación privada.

Beca o subsidio económico es el apoyo no reintegrable que la institución brinda a sus alumnos para cubrir el importe total o parcial de sus colegiaturas.

La beca tendrá vigencia de un ciclo escolar, después del cuál el alumno que así lo desea y es auto renovable de acuerdo a los lineamientos establecidos.

El expediente de los alumnos becarios se integrará con los documentos que la institución y las dependencias oficiales requieran.

ACUERDOS DE CONSEJO ACADÉMICO

1º. Los alumnos de todas las carreras, deberán aprobar el examen de competencia comunicativa en el idioma inglés, bajo los lineamientos establecidos por la institución, antes de presentar examen profesional.

2º. Durante la permanencia en la Institución, cada uno de los alumnos se hace responsable de sus objetos personales. La Institución no responderá por la pérdida de éstos (teléfonos celulares, calculadoras, libros, mochilas, etc.).

3º. Los alumnos deberán abstenerse de permanecer reunidos en el área de estacionamiento para oír música o tener tiempo de esparcimiento.

4º. La Institución podrá solicitar y/o practicar en forma selectiva o general, el examen químico toxicológico para detección de sustancias de abuso. En caso de que el resultado sea positivo, se comunicará a los padres para que le brinden ayuda a su hijo y se establezca el compromiso de recuperación, ya que la Institución practicará un segundo examen cuando lo considere pertinente y de resultar reincidente, dicho alumno causará baja. Esta medida entra en vigor para proteger la salud e integridad física de los alumnos.

5º. Quedan prohibidas las ventas no autorizadas de cualquier tipo de productos dentro de las instalaciones de la Institución. Asimismo, se prohíbe practicar juegos de azar dentro de las Instalaciones y apostar bienes o dinero.

6º. Toda persona que incurra en faltas viales en el área de estacionamiento, tales como arrancones, estacionarse en lugar prohibido y/o falta de respeto a los peatones y personal de vigilancia se hará acreedor a la suspensión del uso del estacionamiento, desde temporal hasta definitivo, de acuerdo a la gravedad de la falta.

7º. Queda estrictamente prohibido el recibir clases, asesorías, revisión de tareas y otras similares en cualquier sitio ajeno a las instalaciones de la Institución por parte del personal docente de la misma.

8º. No se permite el uso de gorra, walkman y celulares dentro del aula de clases, serán recogidos y no se regresarán sino hasta el final del semestre.

9º. Todo alumno que ingiera bebidas alcohólicas, drogas o genere desorden durante un evento institucional será expulsado.

10º. No se permite introducir alimentos a las áreas de trabajo (aula, salas de cómputo, laboratorios y biblioteca).

11º. Todo alumno debe acudir en la fecha y hora indicada a los procesos académicos, de lo contrario tendrá una sanción administrativa.

12º. Los alumnos deberán abstenerse de decir palabras obscenas dentro de la Institución.

13º. Queda prohibido hacer uso de medios electrónicos para difamar u ofender a cualquier personal de la Institución.

Agradeceremos tus sugerencias para poder brindarte un mejor servicio.